

## II. DISPOSICIONES Y ANUNCIOS DEL ESTADO

### 37 MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### Dirección General de Política Energética y Minas

Resolución de la Dirección General de Política Energética y Minas, por la que se autoriza a “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, la ampliación de la subestación a 400/220 kV de Fuencarral, en el término municipal de Madrid.

Visto el expediente incoado en el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid, a instancias de “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, con domicilio en La Moraleja-Alcobendas (Madrid), paseo del Conde de los Gaitanes, número 177, solicitando la autorización administrativa de la ampliación de la instalación que se cita.

Resultando que a los efectos previstos en el artículo 125 del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, se ha sometido a información pública la petición de “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, no habiéndose presentado alegaciones ni oposición alguna durante el plazo reglamentario.

Resultando que con fecha 29 de julio de 2010 se remite separata del proyecto y se solicita informe a la Dirección General de Urbanismo y Estrategia Territorial perteneciente a la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Ordenación del Territorio de la Comunidad de Madrid, en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas; con fecha 1 de septiembre de 2010 se recibe informe con condicionado técnico.

Remitido dicho informe a “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, esta responde tomando razón de la conformidad al proyecto de la instalación eléctrica arriba referenciada.

Resultando que con fecha 29 de julio de 2010 se remite separata del proyecto y se solicita informe al Ayuntamiento de Madrid, en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y a los efectos de las disposiciones adicionales duodécima, segunda y tercera de la Ley 13/2003, de 23 de mayo, Reguladora del Contrato de Concesión de Obras Públicas; con fecha 1 de septiembre de 2010 se recibe informe del que no se desprende oposición al proyecto. Remitido dicho informe a “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, esta responde tomando razón de la conformidad al proyecto de la instalación eléctrica arriba referenciada.

Resultando que con fecha 8 de septiembre de 2009, se remite separata del proyecto y se solicita informe a “Iberdrola Distribución Eléctrica, Sociedad Anónima”, en lo que afecta a bienes y derechos a su cargo, según lo establecido en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre; no se recibe informe por lo que se considera emitido en sentido favorable de acuerdo a lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Resultando que la citada instalación se encuentra incluida en el documento denominado “Planificación de los Sectores de Electricidad y Gas 2008-2016”, aprobado por Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 30 de mayo de 2008.

Visto el informe favorable emitido por el Área Funcional de Industria y Energía de la Delegación del Gobierno en Madrid.

Visto el informe favorable emitido por la Comisión Nacional de Energía, aprobado por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 24 de febrero de 2011.

Considerando que se han cumplido los trámites reglamentarios que se establecen en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, y en la Ley 13/2003, de 23 de mayo.

Esta Dirección General de Política Energética y Minas ha resuelto:

Autorizar a “Red Eléctrica de España, Sociedad Anónima”, la ampliación de la subestación a 400/220 kV, de Fuencarral, en el término municipal de Madrid, cuyas características principales son:

- El parque de 400 kV tiene una configuración de interruptor y medio que tras la ampliación tendrá la siguiente disposición:
  - Calle 1: posición 21 autotrafo 1/posición 11 Galapagar.
  - Calle 2: posición 22 autotrafo 2/posición 12 San Sebastián de los Reyes.
  - Calle 3: reserva/posición 23 autotrafo 3.

- Calle 4: nueva posición 24 para reactancia 1.
- La ampliación contempla la construcción de una nueva posición denominada 24 ubicada en la calle 4 para una reactancia, que estará equipada con interruptores de mando unipolar con cámaras de corte en SF<sub>6</sub>, transformadores de intensidad y seccionadores de tipo pantógrafo de mando unipolar motorizado.
- Reactancia de 150 MVA.

La finalidad de la instalación es resolver los problemas de operación a niveles de tensión elevados en horas valle con baja demanda en la zona de Madrid 400 kV.

Esta autorización se concede sin perjuicio de las concesiones y autorizaciones que sean necesarias relativas a la ordenación del territorio y al medio ambiente, y a cualesquiera otras motivadas por disposiciones que resulten aplicables.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el secretario de Estado de Energía, en el plazo de un mes, de acuerdo con lo establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, a 25 de abril de 2011.—El director general, Antonio Hernández García.

(02/5.519/11)